



República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Unidad de Análisis Financiero

ACTA Núm. 05-2019-CP-UAF
Comité de Compras y Contrataciones

**ACTA DE NO APROBACIÓN A LA ENMIENDA
DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS
PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA (1) JEEPETA Y UNA (1) MOTOCICLETA
2da Convocatoria
Referencia No. UAF-CCC-CP-2019-0002**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las dos horas y ocho minutos pasado el meridiano (2:08 P.M.), del día veintiocho (28) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero, en el salón de conferencias de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), de conformidad con la convocatoria que fuere hecha a tales fines.

El Comité de Compras y Contrataciones está compuesto por: **Wendy G. Lora Pérez, M.A.**, Directora General, quien lo preside y en su representación se designó a la **Licda. Saiska Rodríguez Barriola**, Directora de Coordinación; **Licda. Iguemota Lubienka Alcántara Báez**, Encargada del Departamento Jurídico; **Licda. Carmen Ortega Abad**, Encargada del Departamento Administrativo y Financiero; **Ing. Diana Belliard Pichardo**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo; y el **Lic. Roberto M. Báez García**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

Comprobando el quórum correspondiente, se dio inicio a la reunión, dejando abierta la sesión, que había sido convocada para conocer y decidir sobre los siguientes:

AGENDA

PRIMERO: Solicitud de enmienda al Pliego de Condiciones en su Ficha Técnica, correspondiente a la **Adquisición de una (1) Jeepeta**, todo terreno 4WD, año 2019, para uso de la institución. Referencia Expediente No. UAF-CCC-CP-2019-0002.

SEGUNDO: Que, la solicitud que antecede no incluye enmienda al Pliego de Condiciones en su Ficha Técnica, correspondiente a la **Adquisición de una (1)**





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Unidad de Análisis Financiero

ACTA Núm. 05-2019-CP-UAF
Comité de Compras y Contrataciones

Motocicleta tipo Mono cilindro 4T, cilindrada 150 Cm2, 11.4 Hp sobre los 800 RMP, embrague manual, Año 2019, para uso de la institución. Referencia Expediente No. **UAF-CCC-CP-2019-0002**.

TERCERO: Que en fecha veintiséis (26) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019) está Unidad de Análisis Financiero (UAF), publicó un aviso de convocatoria pública y abierta a través del Portal de Compras Dominicanas www.comprasdominicana.gov.do, a los oferentes interesados en presentar propuestas técnicas y económicas referente al Procedimiento de Comparación de Precios, Referencia Expediente No. **UAF-CCC-CP-2019-0002**, realizada para la **Adquisición de una (1) Jeepeta y una (1) Motocicleta**, mediante Comparación de Precios, las Especificaciones/Ficha Técnica y Pliego de Condiciones.

CUARTO: Que, en virtud del cronograma del Procedimiento de Comparación de Precios, indicado en el Pliego de Condiciones Específicas, referente al Procedimiento de Comparación de Precios, Referencia No. **UAF-CCC-CP-2019-0002**, se estableció el período para realizar consultas por parte de los interesados desde la publicación del proceso hasta el veintiocho (28) de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

QUINTO: Que en fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), Viamar, S.A., solicitó una enmienda al Pliego de Condiciones en las páginas veintitrés (23) y veinticuatro (24) respectivamente de las Especificaciones Técnicas.

SEXTO: El Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), se reunió junto al perito designado para evaluar la solicitud de la Ficha Técnica, que requirió Grupo Viamar, S.A., al Pliego de Condiciones.

**CON RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y
EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 81 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con Modificaciones de la Ley No. 449-06 y su





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Unidad de Análisis Financiero

ACTA Núm. 05-2019-CP-UAF
Comité de Compras y Contrataciones

Reglamento de Aplicación No. 543-12 sobre Aclaraciones a los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia. *Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos.*

CONSIDERANDO: Que, adicionalmente, dicho Reglamento en su artículo 35 indica que: “El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.

CONSIDERANDO: Que, el párrafo 1, artículo 36, de la citada normativa estipula que: “Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

CONSIDERANDO: Que el numeral 3) del artículo 3 de la citada Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán por el principio de transparencia y publicidad:

3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso (...).

CONSIDERANDO: Que el numeral 8) del artículo 3 de la citada Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por el principio de participación, cito:





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Unidad de Análisis Financiero

ACTA Núm. 05-2019-CP-UAF
Comité de Compras y Contrataciones

8) *Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...).*

CONSIDERANDO: Que es obligación del Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero, garantizar que las compras de bienes y servicios que ejecute la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

CONSIDERANDO: Que las sugerencias hechas por Grupo Viamar, S. A., en fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil diecinueve (2019) referente a las Especificaciones Técnicas que fueron las siguientes:

Comparación de especificaciones técnicas	
Especificaciones en el Pliego de Condiciones:	Especificaciones Sugeridas por Grupo Viamar, S. A.:
• Año de fabricación: 2019.	• Año de fabricación: 2017 en adelante.
• Combustible: Diesel.	• Combustible: Diesel o Gasolina.
• Capacidad del motor: De 2,500 cc a 3,000 cc.	• Capacidad del motor: De 2,500 cc a 3,500 cc.
• Potencia: 160-180 / 3,200-3,600 hp/rpm.	• Potencia: 160-290 / 3,200-6,500 hp/rpm.
• Torque: 340 a 410 / 3,000 N.m/rpm.	• Torque: 255 a 410 / 4,000 N.m/rpm.
• Válvulas: 16 a 20.	• Válvulas: 16 a 24.
• Motor-Tracción: Secuencial 5 velocidades 4WD.	• Motor-Tracción: Secuencial de 5 hasta 6 velocidades 4WD o 2WD.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) se reunió para dar su observación final junto al perito designado, luego de verificar las necesidades requeridas conforme a la solicitud realizada por Grupo Viamar, S.A., dio como resultado que no se realizaría ninguna modificación a las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones debido a que éstas cumplen con lo requerido por la institución y con lo estipulado en la Ley Núm. 340-06.





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Unidad de Análisis Financiero

ACTA Núm. 05-2019-CP-UAF
Comité de Compras y Contrataciones

Especificaciones solicitadas por GRUPO VIAMAR, S.A.	Respuesta técnica	Justificación
Año: 2017	No Admisible	Año 2017, no procede, en virtud de que tiene dos años de fabricación y hay que tomar en cuenta a la depreciación acumulada del vehículo. Además este punto, no cumple con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.
Combustible: Diésel o Gasolina	No Admisible	Combustible: Gasolina. No procede ya que no corresponde con nuestra ficha técnica, ni con nuestra elección y decisión.
Capacidad del motor: 2,500 hasta 3,500 CC	No Admisible	Capacidad del Motor: No procede debido a que este parámetro sobrepasa la potencia

J.B.

D.B.

[Firma]





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Unidad de Análisis Financiero

ACTA Núm. 05-2019-CP-UAF
Comité de Compras y Contrataciones

		definida en la especificada ficha técnica para un motor de combustible Diesel.
Potencia: 160-290/3200-6500 hp/rpm	No Admisible	No procede ya que este parámetro corresponde a motores de gasolina. Y requerimos que el motor sea Diesel.
Torque: 255 a 410/4000 N. m/rpm	No Admisible	No procede en razón de que este parámetro corresponde a motores de gasolina y requerimos que el motor sea Diesel.
Válvulas: 16 a 24	No Admisible	No procede debido a que no está dentro del rango requerido en las especificaciones técnicas.
Motor-Tracción: Secuencial de 5 hasta 6 velocidades 4WD o 2WD	No Admisible	2WD: No procede ya que requerimos un vehículo para todo terreno.

Atentamente,


Ing. Eddy Rafael Restituyo





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Unidad de Análisis Financiero

ACTA Núm. 05-2019-CP-UAF
Comité de Compras y Contrataciones

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), decidió no aprobar las especificaciones sugeridas en la Ficha Técnica del Pliego de Condiciones, que se describieron anteriormente.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para la compra de una (1) Jeepeta y una (1) Motocicleta, de fecha cinco (05) de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La solicitud de Enmienda por la empresa Grupo Viamar, S. A., de fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El informe técnico elaborado por el perito designado, de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Por todo lo anteriormente expuesto, y visto todos los documentos que forman parte del expediente.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Unidad de Análisis Financiero

ACTA Núm. 05-2019-CP-UAF
Comité de Compras y Contrataciones

RESUELVE:

PRIMERO: NO APROBAR, la solicitud de enmienda realizada sobre las especificaciones técnicas sugeridas por el oferente Grupo Viamar, S.A., en el pliego de condiciones del Procedimiento de Comparación de Precios, Referencia No. **UAF-CCC-CP-2019-0002**, establecido en las páginas veintitrés (23) y veinticuatro (24) respectivamente, para la **Adquisición de una (1) Jeepeta**, todo terreno 4WD, año 2019.

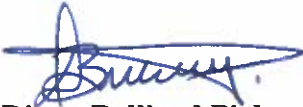
SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Sección de Compras y Contrataciones de esta Unidad, para que realice la publicación de la presente Acta de No Aprobación a la Enmienda, del presente procedimiento en el portal administrado por el Órgano Rector Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gov.do.

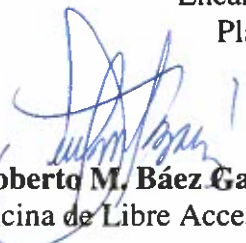
En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, se dio por terminada la sesión, siendo las dos horas y veintitrés minutos pasado el meridiano (2:23 P.M.), en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Licda. Saiska Rodríguez Barriola
En representación de la Directora
de la Unidad de Análisis Financiero


Licda. Iguemeta Labienka Alcántara Báez
Encargada del Departamento
Jurídico


Licda. Carmen Ortega Abad
Encargada del Departamento
Administrativo y Financiero


Ing. Diana Belliard Pichardo
Encargada del Departamento de
Planificación y Desarrollo


Lic. Roberto M. Báez García
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información

